INFORME DE EJECUCIÓN DE CONVENIOS/ CONTRATOS FONSECON
Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 1586 de 2021, MUNICIPIO DE ARROYOHONDO – BOLIVAR
INFORME PERIODO DE EJECUCIÓN MES DE **SEPTIEMBRE DE 2022**

1. GENERALIDADES CONVENIO / CONTRATO

OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA CIUDADANA, A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN DE UN PROYECTO SACÚDETE AL PARQUE TIPO 1 EN EL MUNICIPIO DE ARROYOHONDO – BOLIVAR.			
UBICACIÓN DEL PROYECTO: (**Si es urbano:** Dirección exacta y barrio **Si es rural:** Vereda y breve descripción para llegar)	Nueva Esperanza, Casco Urbano - Municipio de Arroyohondo - Bolivar.			
BENEFICIARIO:	MUNICIPIO DE ARROYOHONDO DEPARTAMENTO DE BOLIVAR			
VALOR TOTAL APORTES DEL PROYECTO	**APORTES MIN – FONSECON**			$ 1.250.000.000
	APORTES ENTIDADES PÚBLICAS			$ 0,00
	TOTAL, APORTES DEL CONVENIO			$1.250.000.000
FECHA SUSCRIPCIÓN	21- 09 -2021			
FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO	31-05-2022	**FECHA ACTUAL DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO**		30-11-2022
SUPERVISOR DEL CONVENIO/ CONTRATO	LUZ YOLIMA HERRERA		**DESDE:** 29-09-2022	
APOYO A LA SUPERVISION ANTERIORES (adjuntar casillas si es necesario)	**NOMBRE**	**DESDE**	**HASTA**	
	Ing. SERGIO ANDRES VEGA NOVOA	17-09-2021	31-03-2022	
	JUAN CARLOS MONTAÑA	01-04-2022	31-07-2022	
	REMERTO MARTINEZ	01-08-2022	28-09-2022	
	LUZ YOLIMA HERRERA	29-09-2022		
APOYO A LA SUPERVISIÓN ACTUAL	**NOMBRE**	**DESDE**	**HASTA**	
	Juan Carlos Gomez	21-09-2021	31-03-2022	
	Mauricio Guarniza Lopera.	29-09-2021	31-03-2022	
	Arq. Brayam Arturo Guzman R.	01-04-2022	Actual	
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DEL MINISTERIO	No. 41921	19-08-2021		
	No. 19922	16-01-2022		
REGISTRO PRESUPUESTAL DEL MINISTERIO	No. 88421	29-09-2021		
	No.11422	16-01-2022		
COMPROMISO VIGENCIA FUTURA (si aplica)	MEM 2-2021-009386 del 25 de febrero de 2021			
FECHA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA INICIAL	No. 75-44-101115956	08-10-2021		
FECHA DEL ACTA DE INICIO EJECUCIÓN DEL CONVENIO/ CONTRATO	08-10-2021			
FECHA DE MODIFICACIONES, ADICIONES O PRÓRROGAS AL CONVENIO/ CONTRATO (adjuntar casillas si es necesario)	PRIMERA PRORROGA	**FECHA:** 25/05/2022		
	N/A	**FECHA:** DD/MM/AAAA		
	N/A	**FECHA:** DD/MM/AAAA		
FECHA DE SUSPENSIONES Y REINICIOS DEL CONVENIO/ CONTRATO (adjuntar casillas si es necesario)	N/A	**FECHA:** DD/MM/AAAA		
	N/A	**FECHA:** DD/MM/AAAA		
	N/A	**FECHA:** DD/MM/AAAA		
PÓLIZA SEGÚN ACTUACIÓN (Vigencia nueva del amparo)	**FECHA:** N/A			
	FECHA: N/A			
	FECHA: N/A			
VALOR DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	$83.333.000,00			
VALOR DE INTERVENTORÍA ESTUDIOS Y DISEÑOS	$ 125.000.000,00			
CUOTA DE GERENCIA (Cuando aplique)	$0			

VALOR DE OBRA	$1.041.667.000,00
VALOR INTERVENTORÍA	$0
VALOR ADICIONAL DE OBRA	$_____0__

2. ASPECTOS FINANCIEROS CONVENIO/ CONTRATO

- ***Convenio interadministrativo/ Contrato*** (adjuntar casillas si la cantidad de desembolsos es mayor o el convenio/ contrato tuvo adiciones)

CONCEPTO	REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO	PORCENTAJE DE OBRA REQUERIDO	FECHA DE PAGO	VALOR
PRIMER DESEMBOLSO	1. UN PRIMER DESEMBOLSO del treinta (30%) del valor total del presupuesto aportado por el MINISTERIO, equivalente a la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L ($375.000.000), contra entrega de los siguientes productos: A. Suscripción del acta de inicio. B. Evidencias de instalación de valla informativa del proyecto. C. Designación de la supervisión del convenio por parte del municipio. D. Aprobación del cronograma del convenio por parte del supervisor del MINISTERIO. Cuenta de cobro. 2. Certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral de salud.	N/A	08/11/21	$375.000.000,00
SEGUNDO DESEMBOLSO	1. UN SEGUNDO DESEMBOLSO del treinta (30%) del valor total del presupuesto aportado por el MINISTERIO, equivalente a la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L ($375.000.000), contra entrega de los siguientes productos: A. Entrega del Acta de participación en la mesa de trabajo celebrada con el Ministerio del Interior, para la socialización de los Pliegos Tipo soporte de la estructuración del proyecto, en la cual el municipio se compromete con sustento en lo socializado, a entregar a más tardar dentro de los 30 días calendario siguientes, los proyectos de pliego de condiciones y demás documentos que soportan el proceso de contratación de los estudios, diseño y ejecución de obra, así como el de interventoría. B. Publicación en el aplicativo habilitado por Colombia Compra Eficiente del proyecto de pliegos de condiciones anteriormente descrito. 2. Cuenta de cobro. 3. Certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral de salud.	N/A	04/12/21	$375.000.000,00
TERCER DESEMBOLSO	1. UN TERCER DESEMBOLSO del veinte por ciento (20%) del valor total del presupuesto aportado por el MINISTERIO, equivalente a la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L ($250.000.000), contra entrega de los siguientes productos: A. la certificación del supervisor del convenio designado por el municipio que acredite el avance del 40% de ejecución de la obra. B. El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance. C. La respectiva acta parcial de obra avalada por el interventor, y D. Evidencia del inicio en la ejecución del trámite ante la empresa competente para la expedición de las certificaciones RETIE y/o RETILAP. 2. Cuenta de cobro.	40%	N/A	$250.000.000,00

	3. Certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral de salud.			
ULTIMO DESEMBOLSO	1. ÚLTIMO DESEMBOLSO correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del presupuesto aportado por el MINISTERIO, equivalente a la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L ($250.000.000), contra entrega de los siguientes productos: A. La certificación del supervisor del convenio designado por el municipio que acredite el avance del 100% de ejecución de obra, la cual debe incluir: 1) El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance; 2) La respectiva acta final de obra avalada por el interventor. B. Entrega de la certificación RETIE y/o RETILAP C. Entrega al Ministerio del Interior de "acta de recibo y entrega de bienes proyectos FONSECON" (Anexo 26), debidamente diligenciado.	60%	N/A	$250.000.000,00
TOTAL DESEMBOLSOS A LA FECHA DEL INFORME				$750.000.000,00
TOTAL VALOR LEGALIZADO POR EL MUNICIPIO A LA FECHA DEL INFORME (según información de contratación derivada)				$0,00

4. PÓLIZA ACTUAL CONVENIO/ CONTRATO

Nombre Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO SA – COMPAÑÍA DE SEGUROS

PÓLIZA No.	AMPAROS	VALORES ASEGURADOS	VIGENCIAS	
			FECHA INICIO	*FECHA FINAL*
75-44-101115956	Cumplimiento	$ 250.000.000	08/10/2021	30/11/2022
	Calidad del servicio	N/A	N/A	N/A

5. INFORMACIÓN CONTRATACIÓN DERIVADA

➢ ***Contrato de Ejecución de Estudios y Diseños y obra.***

DESCRIPCIÓN	OBJETO		VALOR
No. del contrato LP 04-2021	ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO SACUDETE AL PARQUE TIPO UNO (I) UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ARROYOHONDO, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, EN EJECUCION DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 1586 DEL 2021 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN- MINISTERIO DEL INTERIOR - FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - FONSECON CON EL MUNICIPIO DE ARROYOHONDO - BOLIVAR".		$1.041.121.785,00
Link de Consulta:	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-21-28217&g-recaptcha		
Adicional en valor (adjuntar celdas si es necesario)	DD/MM/AAAA		$ 0,00
	DD/MM/AAAA		$ 0,00
Nombre contratista	**CONSORCIO ARROYOHONDO** R.L . ORLANDO DAVID ESPITIA SEGURA		NIT – En proceso de asignación C.C. 78.077.937
Fecha de Acta de inicio del contrato	06-04-2022		Duración _6_ meses
Prórrogas, Suspensiones y	PRÓRROGA	DD/MM/AAAA	
	SUSPENSIÓN	DD/MM/AAAA	

Reinicios (adjuntar celdas si es necesario)	REINICIO	DD/MM/AAAA	
Fecha Inicial de terminación del contrato	31/05/2022	**Fecha Actual de terminación del contrato**	DD/MM/AAAA
VALOR TOTAL CONTRATADO:			$1.041.667.000,00
COMPAÑÍA ASEGURADORA	N/A		
PÓLIZA No.	No. _____ **Aprobada:** DD/MM/AAAA		
FECHA DE LA PÓLIZA	Cumplimiento del Contrato: DD/MM/AAAA		
	Calidad del Servicio: DD/MM/AAAA		

➢ ***Contrato de Ejecución de Interventoría Estudios y Diseños y obra.***

DESCRIPCIÓN	**OBJETO**		**VALOR**
CM – 001 – 2022	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y AMBIENTAL A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO SACUDETE AL PARQUE TIPO UNO (1), MUNICIPIO DE ARROYOHONDO, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, EN EJECUCION DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 1586 DEL 2021 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DEL INTERIOR – FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – FONSECON CON EL MUNICIPIO DE ARROYOHONDO – BOLIVAR.		$ 125.000.000,00
Link de Consulta:	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-15-12574616&g-recaptcha		
Adicional en valor (adjuntar celdas si es necesario)	DD/MM/AAAA		$ 0,00
	DD/MM/AAAA		$ 0,00
Nombre contratista	ESTUDIOS, CONSULTORIAS Y OBRAS S.A.S		NIT. 901.554.586-1 C.C.
Fecha de Acta de inicio del contrato	06-04-2022		Duración _6_ meses
Prórrogas, Suspensiones y Reinicios (adjuntar celdas si es necesario)	PRÓRROGA	DD/MM/AAAA	
	SUSPENSIÓN	DD/MM/AAAA	
	REINICIO	DD/MM/AAAA	
Fecha Inicial de terminación del contrato	31/05/2022	**Fecha Actual de terminación del contrato**	DD/MM/AAAA
VALOR TOTAL CONTRATADO:			$ 125.000.000,00
COMPAÑÍA ASEGURADORA	N/A		
PÓLIZA No.	No. _____ **Aprobada:** DD/MM/AAAA		
FECHA DE LA PÓLIZA	Cumplimiento del Contrato: DD/MM/AAAA		
	Calidad del Servicio: DD/MM/AAAA		

6. **INFORME DEL SUPERVISOR DEL MUNICIPIO** **Enviado:**

FECHA DE ÚLTIMO INFORME DEL MUNICIPIO:	No presenta	No presenta
INFORME SEMANAL DE INTERVENTORÍA	N/A	N/A
INFORME FINANCIERO	No presenta	No presenta
SALDO DE LA CUENTA BANCARIA	$ 750.000.000,00	**Corte:** 02-2022
ACTIVIDADES DEL PROYECTO	x	x
OTROS	x	x

7. INFORME DEL SUPERVISOR DEL MUNICIPIO

DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL CONVENIO/ CONTRATO:	
La información que se registra a continuación debe ser suministrada por la Interventoría:	**PORCENTAJE (%)**
% PROGRAMADO DE EJECUCIÓN DE OBRA	**0%**
% EJECUTADO DE OBRA	**25.62%**

El mes de JULIO de 2022, mediante correo electrónico, vía telefónicamente, por medio de reuniones virtuales se solicitó al Municipio el cumplimiento de las obligaciones contractuales estipuladas en el convenio "(…) En atención al convenio 1586 de 2021 suscrito entre el Ministerio del Interior-FONSECON y el municipio de ARROYO HONDO-BOLIAR, cuyo Objeto es: *AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA CIUDADANA, A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN DE UN PROYECTO SACÚDETE AL PARQUE TIPO 1 EN EL MUNICIPIO DE ARRROYO HONDO – BOLIVAR.*

Cordial saludo,

*En atención al **convenio 1586 DE 2021** suscrito entre La Nación-Ministerio del Interior-FONSECON y el Municipio de ARROYO HONDO-BOLIVAR cuyo objeto: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA CIUDADANA, A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN DE UN PROYECTO SACUDETE AL PARQUE TIPO 1 EN EL MUNICIPIO DE **ARROYOHONDO - BOLIVAR.".***

***3)** Dar estricto cumplimiento al cronograma aprobado por el supervisor del MINISTERIO DELINTERIOR.*
Se solicito al municipio un plan de contingencia actualizado del contrato de obra de acuerdo a la realidad actual del proyecto, Cronograma de ejecución del contrato de obra derivado del convenio sacúdete al parque tipo 1 opción 1, con el nuevo plan de ejecución de actividades para dar cumplimiento a cabalidad del 100% de ejecución de obra, Los documentos anteriores se solicitan con el objetivo de lograr una correcta ejecución dentro del convenio

***6)** Ejecutar al inicio del contrato de estudios, diseños y obra, las actividades de descapote, nivelado, demoliciones, retiro y disposición final de escombros en sitio autorizado, rellenos y disponibilidad de servicios públicos con sus respectivas acometidas hasta el predio. La ejecución de estas actividades deberá ser verificada por parte del supervisor del MINISTERIO. El MUNICIPIO se obliga a asumir los costos que se requieran para las actividades descritas anteriormente.*
A la fecha el municipio está incumpliendo con la clausura anterior mencionada debido a que el lote aportado por el municipio debe estar en óptimas condiciones y adecuado para la implantación del proyecto SUCUDETE el lote proyectado debe cumplir con las actividades de descapote, nivelado, demoliciones, rellenos y disponibilidad de servicios públicos con sus respectivas acometidas hasta el predio, una vez el lote no cumpla con estas condiciones el MUNICIPIO se obliga a asumir los costos que se requiera para las actividades descritas anteriormente.

***15)** De conformidad con la obligación anterior, el MUNICIPIO entregará al supervisor del convenio designado por el MINISTERIO, y al apoyo a la supervisión (si lo hubiere) un paquete en original de los documentos derivados producto de los Estudios y Diseños, previamente recibidos a satisfacción y aprobados por el supervisor del convenio designado por el MUNICIPIO, con el fin de que el MINISTERIO a través de su supervisor y el apoyo a la supervisión, autoricen al MUNICIPIO mediante acta, el inicio de la ejecución de la obra y el desembolso del porcentaje del recurso al que haya lugar.*

El municipio de Arroyo Hondo-Bolívar entrego al supervisor del convenio por el ministerio paquete original de los documentos producto de los estudios y diseños, sin embargo, por parte de la supervisión del ministerio se hicieron observaciones las cuales ya están siendo subsanadas por el municipio, ajustes presupuestales el municipio se encuentra gestionando los recursos adicionales arrojados por la consultoría.

33) *Elaborar, publicar en la plataforma SECOP II y presentar al MINISTERIO-FONSECON, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, iniciando en el mes siguiente a la fecha de legalización del convenio, un informe técnico, administrativo y financiero sobre el avance del objeto del convenio, suscrito por el supervisor del MUNICIPIO. En el informe se deberán indicar los porcentajes de avance y ejecución, conforme a lo establecido en el cronograma de convenio previamente presentado, adjuntando: a) Los informes de ejecución tanto del contrato de estudios, diseño y obra como el de interventoría. b) Soportes de cada uno de los pagos realizados por parte del MUNICIPIO, discriminados por contrato y fuente de financiación, anexando las respectivas órdenes de pago, cuando corresponda los comprobantes de egreso y copia de los extractos de la cuenta bancaria registrada ante el MINISTERIO, donde se depositan dichos recursos. c) Certificación en la que conste el cumplimiento de las obligaciones de dichos contratistas frente al Sistema de Seguridad Social en los contratos derivados, de acuerdo con lo exigido en la legislación vigente para el efecto.*

A la fecha el Municipio está pendiente del informe ***mensual de junio y julio del 2022*** *y el informe financiero con sus respectivos soportes, se solicita a la supervisión del convenio mediante correo electrónico y vía telefónicamente*.

34) *Entregar durante la ejecución de la obra, junto con el informe mensual: el registro fotográfico en el cual se evidencie el inicio y avances de obra objeto del convenio, discriminado por etapas; así como los informes semanales de avance de ejecución de obra, aprobados por el supervisor del MUNICIPIO y la interventoría.*

A la fecha el Municipio está pendiente del informe ***Semanal por parte de la interventoría con su Registro Fotográfico****, se solicita a la supervisión del convenio mediante correo electrónico y vía telefónicamente y hacer la respectiva corrección de los informes mensuales anteriores.*

CLÁUSULA UNDÉCIMA: MULTAS. *Si EL MUNICIPIO se constituye en mora o incumple, total o parcialmente, las obligaciones que asume en virtud de este Convenio, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del Convenio por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor del Convenio y sin perjuicio de que EL MINISTERIO pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento. PARÁGRAFO PRIMERO. EL MUNICIPIO autoriza expresamente al MINISTERIO para deducir directamente el valor de las multas causadas, de cualquier suma que se deba desembolsar al MUNICIPIO por razón de este Convenio. PARÁGRAFO SEGUNDO. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente Convenio no podrá exceder el diez por ciento (10%) del valor del mismo.*

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: PENAL PECUNIARIA*. En caso de incumplimiento parcial o definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de EL MINISTERIO, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Convenio. En caso de que EL MUNICIPIO no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, EL MINISTERIO deducirá el valor de esta cláusula penal, de cualquier cantidad que adeude al MUNICIPIO por razón del mismo, para lo*

cual está autorizado expresamente. PARÁGRAFO ÚNICO. El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados al MINISTERIO quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO O IMPOSICIÓN DE SANCIONES. *En caso de incumplimiento, por parte del MUNICIPIO, de las obligaciones, términos o condiciones establecidas en el presente Convenio, EL MINISTERIO podrá declarar el incumplimiento, previo cumplimiento del debido proceso establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las partes aceptan que en el caso en que el supervisor por parte del MINISTERIO advierta un presunto incumplimiento, se acudirá al procedimiento previsto en el Manual de Contratación del Ministerio del Interior y los Fondos a su cargo. PARÁGRAFO ÚNICO. El procedimiento anteriormente descrito, no impide adelantar el proceso de incumplimiento ante la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, en el evento que así se requiera.*

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PACTO DE ÉTICA PÚBLICA. *EL MUNICIPIO de manera expresa se obliga a cumplir con los siguientes compromisos como herramientas de lucha contra la corrupción: 1) Actuar siempre en función del interés colectivo, excluyendo toda acción que pueda redundar en beneficio personal o de terceros absteniéndose de pactar pagos anticipados en los contratos que celebre para la ejecución del objeto del Convenio. 2) Desarrollar procesos contractuales de acuerdo a la ley y cumplir con las obligaciones que de ellos se deriven, acogiendo principios de planeación, transparencia, economía, responsabilidad, eficiencia y austeridad, en beneficio de las necesidades de los ciudadanos y del MUNICIPIO. 3) Divulgar de manera amplia, anticipada y oportuna, los trámites y procedimientos de contratación para facilitar el ejercicio real y efectivo del control ciudadano y la participación masiva de proponentes. 4) Promover la libre competencia en el marco de la Contratación, garantizando la concurrencia amplia y suficiente de proponentes, de tal manera que EL MUNICIPIO se beneficie de la sana competencia en calidad, precios e innovación. 5) Realizar un seguimiento permanente, puntual y riguroso de la ejecución de los contratos estatales, evitando hacer concesiones que sean contrarias al interés público.*

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONVENIO*. En el caso que sea necesario, el Convenio podrá ser suspendido por mutuo acuerdo entre las partes, cuando quiera que existan circunstancias que dificulten la normal ejecución del proyecto establecido en la cláusula primera, mediante la suscripción en la plataforma SECOP II dispuesta por Colombia Compra Eficiente, por parte el Ordenador del Gasto*

y el Representante Legal del MUNICIPIO, con el aval del supervisor mediante la solicitud radicada en la Subdirección de Gestión Contractual, en la que se expongan y justifiquen las razones que dan lugar a la suspensión y se fije un plazo o condición para su reinicio. PARÁGRAFO PRIMERO. La suspensión a la que se refiere la presente clausula no implica una prórroga al plazo de ejecución del Convenio, sino un cese en la obligación contractual de cumplir con las prestaciones contractuales, y en consecuencia, el evento en que EL MUNICIPIO no se presente a la liquidación del Convenio o no aporte los documentos requeridos para el efecto, se acudirá al procedimiento previsto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y en el Decreto 019 de 2012. PARÁGRAFO SEGUNDO. EL MUNICIPIO no solicitará compensaciones o el pago de mayores costos, como consecuencia de la suspensión temporal del convenio. PARÁGRAFO TERCERO. Reiniciado el convenio, EL MUNICIPIO deberá remitir a la Subdirección de Gestión Contractual del Ministerio del Interior, el certificado de modificación de la garantía única, ajustándola en el plazo.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: IMPREVISIÓN. *En caso de surgir hechos imprevistos, a los cuales no se pueda resistir, que impidan parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contractuales contraídas, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será prorrogado en un plazo igual al que duren tales circunstancias hasta que cesen las mismas. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, inmediatamente al surgimiento y a la terminación de dichas condiciones. Tal aviso deberá enviarse por escrito a la otra parte, dentro de los dos (2) días siguientes a partir de la fecha del comienzo de dichas circunstancias. Dentro de un plazo no mayor de diez (10) días desde la fecha de tal aviso, la parte afectada por el imprevisto deberá enviar una carta certificada anexando el documento de la autoridad competente en el cual se certifiquen las condiciones arriba mencionadas y las medidas tomadas para evitarlo, de ser ello procedente, excepto en el*

evento en que se trate de hechos notorios de público conocimiento. Durante el periodo en que persistan las circunstancias arriba mencionadas, las partes están obligadas a tomar las medidas necesarias para reducir los perjuicios provocados por las mismas. La parte afectada por tales circunstancias que no le haya sido posible cumplir con las obligaciones contractuales, deberá informar periódicamente a la otra parte sobre el estado en que está transcurriendo el imprevisto. Si estas circunstancias duran más de dos (2) meses, las partes deberán ponerse de acuerdo con el fin de adecuar las condiciones del convenio a las nuevas situaciones que se presenten.

***CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: CESIÓN**. EL MUNICIPIO no podrá ceder en todo o en parte el presente convenio.*
***CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: INFORMES.** EL MUNICIPIO se obliga a presentar por escrito los informes mensuales de actividades que solicite El MINISTERIO, a través del supervisor. PARÁGRAFO ÚNICO. La presentación de los informes de que trata esta cláusula es requisito previo para el pago del valor del convenio.*
CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA Y EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL.
EL MUNICIPIO ejecutará el objeto de este Convenio con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre EL MINISTERIO y el personal que EL MUNICIPIO llegare a contratar para el desarrollo del objeto del presente Convenio.
Lo anterior para dar claridad qué se debe dar estricto cumplimiento a las obligaciones del convenio.

Agradeciendo su colaboración, pronta gestión y deseándole éxitos en sus labores.

JUSTIFICACIÓN DE AVANCE: La supervisión por parte del ministerio estuvo haciendo seguimiento mediante correos electrónicos, llamadas telefónicas y reuniones de mesa técnica en aras de solicitar y dale seguimiento mediante el recibo de informes por parte del municipio y revisiones de mesa técnica en aras de ir en seguimiento a los avances de los estudios y diseños para posteriormente recibir la documentación en físico en las instalaciones del ministerio.

Cabe resaltar que dentro del seguimiento bajo la supervisión del ministerio del interior de acuerdo a los compromisos pactados en situ, en compañía de la contratista de obra, interventoría de obra y la supervisión del municipio se recomendó activar los distintos frentes de trabajo para un mejor desarrollo de la ejecución y pan de contingencia en aras de alcanzar el mayor porcentaje de avance por consiguiente el municipio realizo las siguientes actividades:

1° Semana:
En la jornada de la mañana se inician actividades siendo aproxidamente las 7:30 am, haciendo la respectiva mezcla del concreto en sitio y alternamente se iban fundiendo, zapatas del area de la cafeteria asi como tambien se iba figurando el hierro de columnetas de la misma.
en la jornada de la tarde se suspenden actividades por fuertes lluvias.
MARTES: Se suspende día de trabajo por imposibilidad por lluvias, miercoles: se inician actividades siendo aproxidamente las 7:30 am, continuando con la figuración de acero tanto de columnas como de vigas para el area de bateria de baños y salon comunal. mientras llegaban tablas de cativo para proceder con la fundida de pedestales de zapatas del area de la cafeteria. se fundieron los seis pedestales pertenecientes al area de cafeteria siendO APROXIDAMENTE LAS 2:00 PM Y SE HIZO LA RESPECTIVA NIVELACIÓN DE VIGAS PARA PROCEDER CON FUNDIDA AL SIGUIENTE DIA.
JUEVES: Se inician actividades del dia con excavaciones del area de la bateria de baños y realización de formaletas para proceder con fundida de vigas de cimentación.
VIERNES: Se inician actividades del día con fundida de vigas de cimentación del area de la cafeteria. se funden las primeras zapatas del area de bateria de baños y salon comunal, se continúan con las excavaciones del area de bateria de baños, las cuales no pudieron ser finalizadas por motivo de lluvia.
SÁBADO: Por el estado del terreno no se puede continuar con las actividades programadas por motivos de lluvía.
2° Semana:
Retiro de formaleta de vigas de cimentación del area de la cafeteria, se continuan con excavaciones del area de bateria de baños, se funden algunos pedestales del area de bateria de baños.
MARTES: Se inician actividades siendo aproxidamente las 7:30 am, retirando completamente las formaletas del area de la cafeteria, se terminan excavaciones del area de la bateria de baños, se funden zapatas faltantes y se inicia fundida de pedestales de la misma.
MIERCOLES: Fuertes lluvias desde las 7:30 am imposibilita el trabajo
JUEVES: Continuación de figuración de acero de columnas y vigas del area de bateria de baños.
VIERNES: Fundida de vigas de cimentación del area de bateria de baños, relleno en espacio de losa de contrapiso del area de la cafeteria, se compactó material de relleno con rana, para proceder a fundir la placa al siguiente dia.
SABADO: Por fuertes lluvias a lo largo de todo el día se toma la desición de no continuar con las labores de ejecución.

3° Semana:
Se inician actividades siendo aproximadamente las 7:30 am priorizando la actividad de fundir la losa del area de bateria de baños, se instaló la malla electrosoldada, contratada en el presupuesto de obra y se procedió con la fundida. se da por terminada dicha actividad en las horas de la tarde y seguidamente se terminaron de instalar el hierro de todas las columnas del area de la bateria de baños y salón comunal.
MARTES: Se funden columnas del area de bateria de baños y salón comunal, se terminan de fundir vigas de cimentación de la misma area y se inicia el levantamiento de bloques en el area de la cafeteria.
MIERCOLES: Se continuan con la actividad de levantamiento de bloques en el area de la cafetería, se arma el encofrado y se hace la respectiva medición de niveles y aplomación de columnas en el area de bateria de baños y salón comunal para proceder con la fundida de las mismas.
JUEVES: Se inician actividades siendo aproximadamente las 7:30 am, priorizando la actividad de fundida de cuatro columnas del area de bateria de baños y salón comunal.
VIERNES: Por fuertes lluvias se suspenden las actividades del día
SABADO: Terreno en mal estado y con condiciones no laboralbles, por lo que se suspenden las actividades.

4° Semana:
Continuación fundida de columnas en el area de bateria de baños y levante de bloques en el area de cafeteria.
MARTES: Continuación de fundida de columnas en el area de bateria de baños y levante de bloques en area de cafeteria.
MIERCOLES: Suspención de labores por fuertes lluvias, que afectan las condiciones de ejecución
JUEVES: Desencofrado de algunas columnas del area de bateria de baños y continuación de levante de bloques en la misma area.
VIERNES: Encofrado de columnas faltantes en el area de bateria de baños y salon comunal y fundida de las mismas.
SABADO: lluvias intermintentes a lo largo del día, que no pemritiron llevar a cabalidad las obras programadas, se decide suspender actividades

1. FECHAS DE VISITAS REALIZADAS AL PROYECTO (orden cronológico)

N/A	18-08-2022	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA
N/A	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA

2. SUPERVISOR

ARQ. JUAN JOSE BLANCO OVIEDO Supervisor del Convenio 1586-2021 Subdirección de Proyectos para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana	**ARQ. BRAYAM ARTURO GUZMAN RODRIGUEZ** Elaboró-Apoyo Profesional a la Supervisión Subdirección de Proyectos para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana
LUZ YOLIMA HERRERA. Supervisor del Convenio desde 29-09-2022 Subdirección de Proyectos para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana	**REMBERTO MARTINEZ POLO.** Supervisor del Convenio hasta 28-09-2022 Subdirección de Proyectos para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana

SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO 1586-2021 ARROYO HONDO-BOLIVAR

Brayam Arturo Guzman Rodriguez <brayam.guzman@mininteriorgovco.onmicrosoft.com>

Mar 06/09/2022 17:32

Para: planeacion@arroyohondo-bolivar.gov.co <planeacion@arroyohondo-bolivar.gov.co>;MARIA DEL ROSARIO HERNANDEZ LUNA <alcaldia@arroyohondo-bolivar.gov.co>

CC: Juan Jose Blanco Oviedo <juan.blanco@mininterior.gov.co>

MARIA DEL ROSARIO HERNANDEZ LUNA
Alcalde Municipio de Arroyo Hondo-Bolívar
LUIGGI BALDOVINO GALLARDO
Secretario de Planeación
Municipio de Arroyo Hondo-Bolívar

Cordial saludo,

En atención al ***convenio 1586 DE 2021*** *suscrito entre La Nación-Ministerio del Interior-FONSECON y el Municipio de ARROYO HONDO-BOLIVAR cuyo objeto: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA CIUDADANA, A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN DE UN PROYECTO SACUDETE AL PARQUE TIPO 1 EN EL MUNICIPIO DE* ***ARROYOHONDO - BOLIVAR.".***

3) *Dar estricto cumplimiento al cronograma aprobado por el supervisor del MINISTERIO DEL INTERIOR.*

Se solicito al municipio un plan de contingencia actualizado del contrato de obra de acuerdo a la realidad actual del proyecto, Cronograma de ejecución del contrato de obra derivado del convenio sacúdete al parque tipo 1 opción 1, con el nuevo plan de ejecución de actividades para dar cumplimiento a cabalidad del 100% de ejecución de obra, Los documentos anteriores se solicitan con el objetivo de lograr una correcta ejecución dentro del convenio

15) *De conformidad con la obligación anterior, el MUNICIPIO entregará al supervisor del convenio designado por el MINISTERIO, y al apoyo a la supervisión (si lo hubiere) un paquete en original de los documentos derivados producto de los Estudios y Diseños, previamente recibidos a satisfacción y aprobados por el supervisor del convenio designado por el MUNICIPIO, con el fin de que el MINISTERIO a través de su supervisor y el apoyo a la supervisión, autoricen al MUNICIPIO mediante acta, el inicio de la ejecución de la obra y el desembolso del porcentaje del recurso al que haya lugar.*

Se Solicita la entrega de documentación ya subsanada por parte del MUNICIPIO de Arroyo Hondo-Bolívar producto de los estudios y diseños para su debida entrega a satisfacción y poder darle los tramites correspondiente para la radicación de los documentos allegados.

33) *Elaborar, publicar en la plataforma SECOP II y presentar al MINISTERIO-FONSECON, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, iniciando en el mes siguiente a la fecha de legalización del convenio, un informe técnico, administrativo y financiero sobre el avance del objeto del convenio, suscrito por el supervisor del MUNICIPIO. En el informe se deberán indicar los porcentajes de avance y ejecución, conforme a lo establecido en el cronograma de convenio previamente presentado, adjuntando: a) Los informes de ejecución tanto del contrato de estudios, diseño y obra como el de interventoría. b) Soportes de cada uno de los pagos realizados por parte del MUNICIPIO, discriminados por contrato y fuente de financiación, anexando las respectivas órdenes de pago, cuando corresponda*

los comprobantes de egreso y copia de los extractos de la cuenta bancaria registrada ante el MINISTERIO, donde se depositan dichos recursos. c) Certificación en la que conste el cumplimiento de las obligaciones de dichos contratistas frente al Sistema de Seguridad Social en los contratos derivados, de acuerdo con lo exigido en la legislación vigente para el efecto.

A la fecha el Municipio está pendiente del informe ***mensual de junio y julio del 2022*** *y el informe financiero con sus respectivos soportes, se solicita a la supervisión del convenio mediante correo electrónico y vía telefónicamente y hacer la respectiva correcccíon de los informes mensuales anteriores.*

34) *Entregar durante la ejecución de la obra, junto con el informe mensual: el registro fotográfico en el cual se evidencie el inicio y avances de obra objeto del convenio, discriminado por etapas; así como los informes semanales de avance de ejecución de obra, aprobados por el supervisor del MUNICIPIO y la interventoría.*

A la fecha el Municipio está pendiente del informe ***Semanal por parte de la interventoría con su Registro Fotográfico*** *, se solicita a la supervisión del convenio mediante correo electrónico y vía telefónicamente y hacer la respectiva corrección de los informes mensuales anteriores.*

CLÁUSULA UNDÉCIMA: MULTAS. *Si EL MUNICIPIO se constituye en mora o incumple, total o parcialmente, las obligaciones que asume en virtud de este Convenio, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del Convenio por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor del Convenio y sin perjuicio de que EL MINISTERIO pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento. PARÁGRAFO PRIMERO. EL MUNICIPIO autoriza expresamente al MINISTERIO para deducir directamente el valor de las multas causadas, de cualquier suma que se deba desembolsar al MUNICIPIO por razón de este Convenio. PARÁGRAFO SEGUNDO. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente Convenio no podrá exceder el diez por ciento (10%) del valor del mismo.*

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: PENAL PECUNIARIA*. En caso de incumplimiento parcial o definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de EL MINISTERIO, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Convenio. En caso de que EL MUNICIPIO no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, EL MINISTERIO deducirá el valor de esta cláusula penal, de cualquier cantidad que adeude al MUNICIPIO por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente. PARÁGRAFO ÚNICO. El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados al MINISTERIO quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal.*

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO O IMPOSICIÓN DE SANCIONES. *En caso de incumplimiento, por parte del MUNICIPIO, de las obligaciones, términos o condiciones establecidas en el presente Convenio, EL MINISTERIO podrá declarar el incumplimiento, previo cumplimiento del debido proceso establecido en el artículo*

86 de la Ley 1474 de 2011. Las partes aceptan que en el caso en que el supervisor por parte del MINISTERIO advierta un presunto incumplimiento, se acudirá al procedimiento previsto en el Manual de Contratación del Ministerio del Interior y los Fondos a su cargo. PARÁGRAFO ÚNICO. El procedimiento anteriormente descrito, no impide adelantar el proceso de incumplimiento ante la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, en el evento que así se requiera.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PACTO DE ÉTICA PÚBLICA. *EL MUNICIPIO de manera expresa se obliga a cumplir con los siguientes compromisos como herramientas de lucha contra la corrupción: 1) Actuar siempre en función del interés colectivo, excluyendo toda acción que pueda redundar en beneficio personal o de terceros absteniéndose de pactar pagos anticipados en los contratos que celebre para la ejecución del objeto del Convenio. 2) Desarrollar procesos contractuales de acuerdo a la ley y cumplir con las obligaciones que de ellos se deriven, acogiendo principios de planeación, transparencia, economía, responsabilidad, eficiencia y austeridad, en beneficio de las necesidades de los ciudadanos y del MUNICIPIO. 3) Divulgar de manera amplia, anticipada y oportuna, los trámites y procedimientos de contratación para facilitar el ejercicio real y efectivo del control ciudadano y la participación masiva de proponentes. 4) Promover la libre competencia en el marco de la Contratación, garantizando la concurrencia amplia y suficiente de proponentes, de tal manera que EL MUNICIPIO se beneficie de la sana competencia en calidad, precios e innovación. 5) Realizar un seguimiento permanente, puntual y riguroso de la ejecución de los contratos estatales, evitando hacer concesiones que sean contrarias al interés público.*

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONVENIO*. En el caso que sea necesario, el Convenio podrá ser suspendido por mutuo acuerdo entre las partes, cuando quiera que existan circunstancias que dificulten la normal ejecución del proyecto establecido en la cláusula primera, mediante la suscripción en la plataforma SECOP II dispuesta por Colombia Compra Eficiente, por parte el Ordenador del Gasto y el Representante Legal del MUNICIPIO, con el aval del supervisor mediante la solicitud radicada en la Subdirección de Gestión Contractual, en la que se expongan y justifiquen las razones que dan lugar a la suspensión y se fije un plazo o condición para su reinicio. PARÁGRAFO PRIMERO. La suspensión a la que se refiere la presente clausula no implica una prórroga al plazo de ejecución del Convenio, sino un cese en la obligación contractual de cumplir con las prestaciones contractuales, y en consecuencia, el evento en que EL MUNICIPIO no se presente a la liquidación del Convenio o no aporte los documentos requeridos para el efecto, se acudirá al procedimiento previsto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y en el Decreto 019 de 2012. PARÁGRAFO SEGUNDO. EL MUNICIPIO no solicitará compensaciones o el pago de mayores costos, como consecuencia de la suspensión temporal del convenio. PARÁGRAFO TERCERO. Reiniciado el convenio, EL MUNICIPIO deberá remitir a la Subdirección de Gestión Contractual del Ministerio del Interior, el certificado de modificación de la garantía única, ajustándola en el plazo.*

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: IMPREVISIÓN. *En caso de surgir hechos imprevistos, a los cuales no se pueda resistir, que impidan parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contractuales contraídas, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será prorrogado en un plazo igual al que duren tales circunstancias hasta que cesen las mismas. La*

parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, inmediatamente al surgimiento y a la terminación de dichas condiciones. Tal aviso deberá enviarse por escrito a la otra parte, dentro de los dos (2) días siguientes a partir de la fecha del comienzo de dichas circunstancias. Dentro de un plazo no mayor de diez (10) días desde la fecha de tal aviso, la parte afectada por el imprevisto deberá enviar una carta certificada anexando el documento de la autoridad competente en el cual se certifiquen las condiciones arriba mencionadas y las medidas tomadas para evitarlo, de ser ello procedente, excepto en el evento en que se trate de hechos notorios de público conocimiento. Durante el periodo en que persistan las circunstancias arriba mencionadas, las partes están obligadas a tomar las medidas necesarias para reducir los perjuicios provocados por las mismas. La parte afectada por tales circunstancias que no le haya sido posible cumplir con las obligaciones contractuales, deberá informar periódicamente a la otra parte sobre el estado en que está transcurriendo el imprevisto. Si estas circunstancias duran más de dos (2) meses, las partes deberán ponerse de acuerdo con el fin de adecuar las condiciones del convenio a las nuevas situaciones que se presenten.

***CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: CESIÓN**. EL MUNICIPIO no podrá ceder en todo o en parte el presente convenio.*
***CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: INFORMES.** EL MUNICIPIO se obliga a presentar por escrito los informes mensuales de actividades que solicite El MINISTERIO, a través del supervisor. PARÁGRAFO ÚNICO. La presentación de los informes de que trata esta cláusula es requisito previo para el pago del valor del convenio.*
CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA Y EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL.
EL MUNICIPIO ejecutará el objeto de este Convenio con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre EL MINISTERIO y el personal que EL MUNICIPIO llegare a contratar para el desarrollo del objeto del presente Convenio.
Lo anterior para dar claridad qué se debe dar estricto cumplimiento a las obligaciones del convenio.

ARQ.BRAYAM ARTURO GUZMAN RODRIGUEZ.
Apoyo a la supervision de Proyectos-Subdireccion de Proyectos para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana.
brayam.guzman@mininterior.gov.co
PBX: +571 2427400 ext
Carrera 8 Nº 12B -31
Bogotá, D.C., Colombia

https://www.mininterior.gov.co



Aceptado: SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE OBRA CONV:1586-21 ARROYO HO... vie 7 de oct de 2022 10am - 10:30am (COT) (Brayam Arturo Guzman Rodriguez)

Google Calendar <calendar-notification@google.com>
en nombre de
alcaldia@arroyohondo-bolivar.gov.co <alcaldia@arroyohondo-bolivar.gov.co>
Vie 30/09/2022 9:41

Para: Brayam Arturo Guzman Rodriguez <brayam.guzman@mininteriorgovco.onmicrosoft.com>

alcaldia@arroyohondo-bolivar.gov.co ha aceptado esta invitación.

Buenas Tardes,
Cordial Saludo,
La presente Reunión es con el propósito de darle el seguimiento y la verificación he impulsar los avances correspondientes a la ejecución de obra del proyecto SACUDETE al parque tipo 1 por favor extender invitación a los contratistas derivados he interventoría importante su asistencia para la verificación y aval del porcentaje ejecutado a la fecha.

Reunión de Microsoft Teams
Únase a través de su PC o aplicación móvil
Haga clic aquí para unirse a la reunión
ID de la reunión: 230 536 229 607
Código de acceso: PVWiCy
Descargar Teams | Unirse en la web
[https://www.mininterior.gov.co/wp-content/uploads/2022/08/Logo-Mininterior-2022.jpeg]
Infórmese | Opciones de reunión | Legal

Cuándo

viernes 7 de oct de 2022 · 10am – 10:30am (Hora estándar de Colombia)

Organizador

Brayam Arturo Guzman Rodriguez
brayam.guzman@mininteriorgovco.onmicrosoft.com

Invitados

alcaldia@arroyohondo-bolivar.gov.co- creador
Juan Jose Blanco Oviedo
planeacion@arroyohondo-bolivar.gov.co

Ver toda la información de los invitados

Invitación de Google Calendar

Te hemos enviado este correo porque figuras como participante en el evento. Si ya no quieres recibir más avisos sobre este evento, recházalo.

Si reenvías esta invitación, los destinatarios podrían enviar una respuesta al organizador para que los añada a la lista de invitados, invitar a otras personas independientemente del estado de su propia invitación, o cambiar tu respuesta de confirmación de asistencia. Más información

CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL CONVENIO 1586-2021 ARROYO HONDO-BOLIVAR

Brayam Arturo Guzman Rodriguez <brayam.guzman@mininteriorgovco.onmicrosoft.com>

Mié 21/09/2022 14:37

Para: planeacion@arroyohondo-bolivar.gov.co <planeacion@arroyohondo-bolivar.gov.co>;MARIA DEL ROSARIO HERNANDEZ LUNA <alcaldia@arroyohondo-bolivar.gov.co>

CC: Juan Jose Blanco Oviedo <juan.blanco@mininterior.gov.co>

MARIA DEL ROSARIO HERNANDEZ LUNA
Alcalde Municipio de Arroyo Hondo-Bolívar
LUIGGI BALDOVINO GALLARDO
Secretario de Planeación
Municipio de Arroyo Hondo-Bolívar

Cordial saludo,

En atención al ***convenio 1586 DE 2021*** *suscrito entre La Nación-Ministerio del Interior-FONSECON y el Municipio de ARROYO HONDO-BOLIVAR cuyo objeto: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA CIUDADANA, A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN DE UN PROYECTO SACUDETE AL PARQUE TIPO 1 EN EL MUNICIPIO DE* ***ARROYOHONDO - BOLIVAR.".***

3) *Dar estricto cumplimiento al cronograma aprobado por el supervisor del MINISTERIO DEL INTERIOR.*

Se solicito al municipio un plan de contingencia actualizado del contrato de obra de acuerdo a la realidad actual del proyecto, Cronograma de ejecución del contrato de obra derivado del convenio sacúdete al parque tipo 1 opción 1, con el nuevo plan de ejecución de actividades, Reprogramación de obra hasta su Finalización, Pla semanal de Adquisición y Flujo de caja semanal Plan de inversión Semanal, para dar cumplimiento a cabalidad del 100% de ejecución de obra, Los documentos anteriores se solicitan con el objetivo de lograr una correcta ejecución dentro del convenio.

15) *De conformidad con la obligación anterior, el MUNICIPIO entregará al supervisor del convenio designado por el MINISTERIO, y al apoyo a la supervisión (si lo hubiere) un paquete en original de los documentos derivados producto de los Estudios y Diseños, previamente recibidos a satisfacción y aprobados por el supervisor del convenio designado por el MUNICIPIO, con el fin de que el MINISTERIO a través de su supervisor y el apoyo a la supervisión, autoricen al MUNICIPIO mediante acta, el inicio de la ejecución de la obra y el desembolso del porcentaje del recurso al que haya lugar.*

Se Solicita la entrega de ***documentación ya subsanada*** *por parte del MUNICIPIO de Arroyo Hondo-Bolívar producto de los estudios y diseños para su debida entrega a satisfacción y poder darle los tramites correspondiente para la radicación de los documentos allegados.*

33) *Elaborar, publicar en la plataforma SECOP II y presentar al MINISTERIO-FONSECON, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, iniciando en el mes siguiente a la fecha de legalización del convenio, un informe técnico, administrativo y financiero sobre el avance del objeto del convenio, suscrito por el supervisor del MUNICIPIO. En el informe se deberán indicar los porcentajes de avance y ejecución, conforme a lo establecido en el cronograma de convenio previamente presentado,*

adjuntando: a) Los informes de ejecución tanto del contrato de estudios, diseño y obra como el de interventoría. b) Soportes de cada uno de los pagos realizados por parte del MUNICIPIO, discriminados por contrato y fuente de financiación, anexando las respectivas órdenes de pago, cuando corresponda los comprobantes de egreso y copia de los extractos de la cuenta bancaria registrada ante el MINISTERIO, donde se depositan dichos recursos. c) Certificación en la que conste el cumplimiento de las obligaciones de dichos contratistas frente al Sistema de Seguridad Social en los contratos derivados, de acuerdo con lo exigido en la legislación vigente para el efecto.

A la fecha el Municipio está pendiente del ***informe mensual de mayo, junio, julio y agosto del 2022*** *y el* ***informe financiero*** *con sus respectivos soportes extractos bancarios, se solicita a la supervisión del convenio mediante correo electrónico y vía telefónicamente y hacer la respectiva corrección de los informes mensuales anteriores.*

34) *Entregar durante la ejecución de la obra, junto con el informe mensual: el registro fotográfico en el cual se evidencie el inicio y avances de obra objeto del convenio, discriminado por etapas; así como los informes semanales de avance de ejecución de obra, aprobados por el supervisor del MUNICIPIO y la interventoría.*

A la fecha el Municipio está pendiente del informe ***Semanal por parte de la interventoría con su Registro Fotográfico*** *, se solicita a la supervisión del convenio mediante correo electrónico y vía telefónicamente y hacer la respectiva corrección de los informes mensuales anteriores.*

CLÁUSULA UNDÉCIMA: MULTAS. *Si EL MUNICIPIO se constituye en mora o incumple, total o parcialmente, las obligaciones que asume en virtud de este Convenio, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del Convenio por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor del Convenio y sin perjuicio de que EL MINISTERIO pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento. PARÁGRAFO PRIMERO. EL MUNICIPIO autoriza expresamente al MINISTERIO para deducir directamente el valor de las multas causadas, de cualquier suma que se deba desembolsar al MUNICIPIO por razón de este Convenio. PARÁGRAFO SEGUNDO. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente Convenio no podrá exceder el diez por ciento (10%) del valor del mismo.*

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: PENAL PECUNIARIA*. En caso de incumplimiento parcial o definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de EL MINISTERIO, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Convenio. En caso de que EL MUNICIPIO no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, EL MINISTERIO deducirá el valor de esta cláusula penal, de cualquier cantidad que adeude al MUNICIPIO por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente. PARÁGRAFO ÚNICO. El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados al MINISTERIO quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal.*

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO O IMPOSICIÓN DE SANCIONES. *En caso de incumplimiento, por parte del MUNICIPIO, de las obligaciones, términos o condiciones establecidas en el presente Convenio, EL MINISTERIO podrá declarar el incumplimiento, previo cumplimiento del debido proceso establecido en el artículo*

86 de la Ley 1474 de 2011. Las partes aceptan que en el caso en que el supervisor por parte del MINISTERIO advierta un presunto incumplimiento, se acudirá al procedimiento previsto en el Manual de Contratación del Ministerio del Interior y los Fondos a su cargo. PARÁGRAFO ÚNICO. El procedimiento anteriormente descrito, no impide adelantar el proceso de incumplimiento ante la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, en el evento que así se requiera.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PACTO DE ÉTICA PÚBLICA. *EL MUNICIPIO de manera expresa se obliga a cumplir con los siguientes compromisos como herramientas de lucha contra la corrupción: 1) Actuar siempre en función del interés colectivo, excluyendo toda acción que pueda redundar en beneficio personal o de terceros absteniéndose de pactar pagos anticipados en los contratos que celebre para la ejecución del objeto del Convenio. 2) Desarrollar procesos contractuales de acuerdo a la ley y cumplir con las obligaciones que de ellos se deriven, acogiendo principios de planeación, transparencia, economía, responsabilidad, eficiencia y austeridad, en beneficio de las necesidades de los ciudadanos y del MUNICIPIO. 3) Divulgar de manera amplia, anticipada y oportuna, los trámites y procedimientos de contratación para facilitar el ejercicio real y efectivo del control ciudadano y la participación masiva de proponentes. 4) Promover la libre competencia en el marco de la Contratación, garantizando la concurrencia amplia y suficiente de proponentes, de tal manera que EL MUNICIPIO se beneficie de la sana competencia en calidad, precios e innovación. 5) Realizar un seguimiento permanente, puntual y riguroso de la ejecución de los contratos estatales, evitando hacer concesiones que sean contrarias al interés público.*

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONVENIO*. En el caso que sea necesario, el Convenio podrá ser suspendido por mutuo acuerdo entre las partes, cuando quiera que existan circunstancias que dificulten la normal ejecución del proyecto establecido en la cláusula primera, mediante la suscripción en la plataforma SECOP II dispuesta por Colombia Compra Eficiente, por parte el Ordenador del Gasto y el Representante Legal del MUNICIPIO, con el aval del supervisor mediante la solicitud radicada en la Subdirección de Gestión Contractual, en la que se expongan y justifiquen las razones que dan lugar a la suspensión y se fije un plazo o condición para su reinicio. PARÁGRAFO PRIMERO. La suspensión a la que se refiere la presente clausula no implica una prórroga al plazo de ejecución del Convenio, sino un cese en la obligación contractual de cumplir con las prestaciones contractuales, y en consecuencia, el evento en que EL MUNICIPIO no se presente a la liquidación del Convenio o no aporte los documentos requeridos para el efecto, se acudirá al procedimiento previsto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y en el Decreto 019 de 2012. PARÁGRAFO SEGUNDO. EL MUNICIPIO no solicitará compensaciones o el pago de mayores costos, como consecuencia de la suspensión temporal del convenio. PARÁGRAFO TERCERO. Reiniciado el convenio, EL MUNICIPIO deberá remitir a la Subdirección de Gestión Contractual del Ministerio del Interior, el certificado de modificación de la garantía única, ajustándola en el plazo.*

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: IMPREVISIÓN. *En caso de surgir hechos imprevistos, a los cuales no se pueda resistir, que impidan parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contractuales contraídas, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será prorrogado en un plazo igual al que duren tales circunstancias hasta que cesen las mismas. La*

parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, inmediatamente al surgimiento y a la terminación de dichas condiciones. Tal aviso deberá enviarse por escrito a la otra parte, dentro de los dos (2) días siguientes a partir de la fecha del comienzo de dichas circunstancias. Dentro de un plazo no mayor de diez (10) días desde la fecha de tal aviso, la parte afectada por el imprevisto deberá enviar una carta certificada anexando el documento de la autoridad competente en el cual se certifiquen las condiciones arriba mencionadas y las medidas tomadas para evitarlo, de ser ello procedente, excepto en el evento en que se trate de hechos notorios de público conocimiento. Durante el periodo en que persistan las circunstancias arriba mencionadas, las partes están obligadas a tomar las medidas necesarias para reducir los perjuicios provocados por las mismas. La parte afectada por tales circunstancias que no le haya sido posible cumplir con las obligaciones contractuales, deberá informar periódicamente a la otra parte sobre el estado en que está transcurriendo el imprevisto. Si estas circunstancias duran más de dos (2) meses, las partes deberán ponerse de acuerdo con el fin de adecuar las condiciones del convenio a las nuevas situaciones que se presenten.

***CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: CESIÓN**. EL MUNICIPIO no podrá ceder en todo o en parte el presente convenio.*
***CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: INFORMES.** EL MUNICIPIO se obliga a presentar por escrito los informes mensuales de actividades que solicite El MINISTERIO, a través del supervisor. PARÁGRAFO ÚNICO. La presentación de los informes de que trata esta cláusula es requisito previo para el pago del valor del convenio.*
***CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA Y EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL.** EL MUNICIPIO ejecutará el objeto de este Convenio con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre EL MINISTERIO y el personal que EL MUNICIPIO llegare a contratar para el desarrollo del objeto del presente Convenio.*
Lo anterior para dar claridad qué se debe dar estricto cumplimiento a las obligaciones del convenio.

ARQ.BRAYAM ARTURO GUZMAN RODRIGUEZ.
Apoyo a la supervision de Proyectos-Subdireccion de Proyectos para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana.
brayam.guzman@mininterior.gov.co
PBX: +571 2427400 ext
Carrera 8 Nº 12B -31
Bogotá, D.C., Colombia

https://www.mininterior.gov.co

MINISTERIO DEL INTERIOR

REITERACIÓN CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL CONVENIO 1586-2021 ARROYO HONDO-BOLIVAR

Brayam Arturo Guzman Rodriguez <brayam.guzman@mininteriorgovco.onmicrosoft.com>

Jue 29/09/2022 11:40

Para: planeacion@arroyohondo-bolivar.gov.co <planeacion@arroyohondo-bolivar.gov.co>;MARIA DEL ROSARIO HERNANDEZ LUNA <alcaldia@arroyohondo-bolivar.gov.co>

CC: Juan Jose Blanco Oviedo <juan.blanco@mininterior.gov.co>

MARIA DEL ROSARIO HERNANDEZ LUNA
Alcalde Municipio de Arroyo Hondo-Bolívar
LUIGGI BALDOVINO GALLARDO
Secretario de Planeación
Municipio de Arroyo Hondo-Bolívar

Cordial saludo,

En atención al ***convenio 1586 DE 2021*** *suscrito entre La Nación-Ministerio del Interior-FONSECON y el Municipio de ARROYO HONDO-BOLIVAR cuyo objeto: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA CIUDADANA, A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN DE UN PROYECTO SACUDETE AL PARQUE TIPO 1 EN EL MUNICIPIO DE* ***ARROYOHONDO - BOLIVAR.".***

3) *Dar estricto cumplimiento al cronograma aprobado por el supervisor del MINISTERIO DEL INTERIOR.*

Se solicito al municipio un plan de contingencia actualizado del contrato de obra de acuerdo a la realidad actual del proyecto, Cronograma de ejecución del contrato de obra derivado del convenio sacúdete al parque tipo 1 opción 1, con el nuevo plan de ejecución de actividades, Reprogramación de obra hasta su Finalización, Pla semanal de Adquisición y Flujo de caja semanal Plan de inversión Semanal, para dar cumplimiento a cabalidad del 100% de ejecución de obra, Los documentos anteriores se solicitan con el objetivo de lograr una correcta ejecución dentro del convenio.

15) *De conformidad con la obligación anterior, el MUNICIPIO entregará al supervisor del convenio designado por el MINISTERIO, y al apoyo a la supervisión (si lo hubiere) un paquete en original de los documentos derivados producto de los Estudios y Diseños, previamente recibidos a satisfacción y aprobados por el supervisor del convenio designado por el MUNICIPIO, con el fin de que el MINISTERIO a través de su supervisor y el apoyo a la supervisión, autoricen al MUNICIPIO mediante acta, el inicio de la ejecución de la obra y el desembolso del porcentaje del recurso al que haya lugar.*

Se Solicita la entrega de ***documentación ya subsanada*** *por parte del MUNICIPIO de Arroyo Hondo-Bolívar producto de los estudios y diseños para su debida entrega a satisfacción y poder darle los tramites correspondiente para la radicación de los documentos allegados, L a supervisión por parte del ministerio reitera la entrega en físico del producto de los estudios y diseños ya subsanados.*

33) *Elaborar, publicar en la plataforma SECOP II y presentar al MINISTERIO-FONSECON, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, iniciando en el mes siguiente a la fecha de legalización del convenio, un informe técnico, administrativo y financiero sobre el avance del objeto del convenio, suscrito por el supervisor del MUNICIPIO. En el informe se deberán indicar los porcentajes de avance y*

ejecución, conforme a lo establecido en el cronograma de convenio previamente presentado, adjuntando: a) Los informes de ejecución tanto del contrato de estudios, diseño y obra como el de interventoría. b) Soportes de cada uno de los pagos realizados por parte del MUNICIPIO, discriminados por contrato y fuente de financiación, anexando las respectivas órdenes de pago, cuando corresponda los comprobantes de egreso y copia de los extractos de la cuenta bancaria registrada ante el MINISTERIO, donde se depositan dichos recursos. c) Certificación en la que conste el cumplimiento de las obligaciones de dichos contratistas frente al Sistema de Seguridad Social en los contratos derivados, de acuerdo con lo exigido en la legislación vigente para el efecto.

A la fecha el Municipio está pendiente del ***informe mensual de mayo, junio, julio y agosto del 2022*** *y el* ***informe financiero*** *con sus respectivos soportes extractos bancarios, se solicita a la supervisión del convenio mediante correo electrónico y vía telefónicamente y hacer la respectiva* ***corrección de los informes mensuales anteriores.*** *Se le solicita la supervisión del municipio colocarse al día con los respectivos informes técnicos y financieros para llevar un correcto seguimiento a la ejecución del convenio.*

34) *Entregar durante la ejecución de la obra, junto con el informe mensual: el registro fotográfico en el cual se evidencie el inicio y avances de obra objeto del convenio, discriminado por etapas; así como los informes semanales de avance de ejecución de obra, aprobados por el supervisor del MUNICIPIO y la interventoría.*

A la fecha el Municipio está pendiente del informe ***Semanal por parte de la interventoría con su Registro Fotográfico****, se solicita a la supervisión del convenio mediante correo electrónico y vía telefónicamente.*

CLÁUSULA UNDÉCIMA: MULTAS. *Si EL MUNICIPIO se constituye en mora o incumple, total o parcialmente, las obligaciones que asume en virtud de este Convenio, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del Convenio por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor del Convenio y sin perjuicio de que EL MINISTERIO pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento. PARÁGRAFO PRIMERO. EL MUNICIPIO autoriza expresamente al MINISTERIO para deducir directamente el valor de las multas causadas, de cualquier suma que se deba desembolsar al MUNICIPIO por razón de este Convenio. PARÁGRAFO SEGUNDO. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente Convenio no podrá exceder el diez por ciento (10%) del valor del mismo.*

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: PENAL PECUNIARIA*. En caso de incumplimiento parcial o definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de EL MINISTERIO, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Convenio. En caso de que EL MUNICIPIO no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, EL MINISTERIO deducirá el valor de esta cláusula penal, de cualquier cantidad que adeude al MUNICIPIO por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente. PARÁGRAFO ÚNICO. El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados al MINISTERIO quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal.*

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO O IMPOSICIÓN DE SANCIONES. *En caso de incumplimiento, por parte del MUNICIPIO, de las obligaciones, términos o*

condiciones establecidas en el presente Convenio, EL MINISTERIO podrá declarar el incumplimiento, previo cumplimiento del debido proceso establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las partes aceptan que en el caso en que el supervisor por parte del MINISTERIO advierta un presunto incumplimiento, se acudirá al procedimiento previsto en el Manual de Contratación del Ministerio del Interior y los Fondos a su cargo. PARÁGRAFO ÚNICO. El procedimiento anteriormente descrito, no impide adelantar el proceso de incumplimiento ante la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, en el evento que así se requiera.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PACTO DE ÉTICA PÚBLICA. *EL MUNICIPIO de manera expresa se obliga a cumplir con los siguientes compromisos como herramientas de lucha contra la corrupción: 1) Actuar siempre en función del interés colectivo, excluyendo toda acción que pueda redundar en beneficio personal o de terceros absteniéndose de pactar pagos anticipados en los contratos que celebre para la ejecución del objeto del Convenio. 2) Desarrollar procesos contractuales de acuerdo a la ley y cumplir con las obligaciones que de ellos se deriven, acogiendo principios de planeación, transparencia, economía, responsabilidad, eficiencia y austeridad, en beneficio de las necesidades de los ciudadanos y del MUNICIPIO. 3) Divulgar de manera amplia, anticipada y oportuna, los trámites y procedimientos de contratación para facilitar el ejercicio real y efectivo del control ciudadano y la participación masiva de proponentes. 4) Promover la libre competencia en el marco de la Contratación, garantizando la concurrencia amplia y suficiente de proponentes, de tal manera que EL MUNICIPIO se beneficie de la sana competencia en calidad, precios e innovación. 5) Realizar un seguimiento permanente, puntual y riguroso de la ejecución de los contratos estatales, evitando hacer concesiones que sean contrarias al interés público.*

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONVENIO*. En el caso que sea necesario, el Convenio podrá ser suspendido por mutuo acuerdo entre las partes, cuando quiera que existan circunstancias que dificulten la normal ejecución del proyecto establecido en la cláusula primera, mediante la suscripción en la plataforma SECOP II dispuesta por Colombia Compra Eficiente, por parte el Ordenador del Gasto y el Representante Legal del MUNICIPIO, con el aval del supervisor mediante la solicitud radicada en la Subdirección de Gestión Contractual, en la que se expongan y justifiquen las razones que dan lugar a la suspensión y se fije un plazo o condición para su reinicio. PARÁGRAFO PRIMERO. La suspensión a la que se refiere la presente clausula no implica una prórroga al plazo de ejecución del Convenio, sino un cese en la obligación contractual de cumplir con las prestaciones contractuales, y en consecuencia, el evento en que EL MUNICIPIO no se presente a la liquidación del Convenio o no aporte los documentos requeridos para el efecto, se acudirá al procedimiento previsto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y en el Decreto 019 de 2012. PARÁGRAFO SEGUNDO. EL MUNICIPIO no solicitará compensaciones o el pago de mayores costos, como consecuencia de la suspensión temporal del convenio. PARÁGRAFO TERCERO. Reiniciado el convenio, EL MUNICIPIO deberá remitir a la Subdirección de Gestión Contractual del Ministerio del Interior, el certificado de modificación de la garantía única, ajustándola en el plazo.*

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: IMPREVISIÓN. *En caso de surgir hechos imprevistos, a los cuales no se pueda resistir, que impidan parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de*

las obligaciones contractuales contraídas, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será prorrogado en un plazo igual al que duren tales circunstancias hasta que cesen las mismas. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, inmediatamente al surgimiento y a la terminación de dichas condiciones. Tal aviso deberá enviarse por escrito a la otra parte, dentro de los dos (2) días siguientes a partir de la fecha del comienzo de dichas circunstancias. Dentro de un plazo no mayor de diez (10) días desde la fecha de tal aviso, la parte afectada por el imprevisto deberá enviar una carta certificada anexando el documento de la autoridad competente en el cual se certifiquen las condiciones arriba mencionadas y las medidas tomadas para evitarlo, de ser ello procedente, excepto en el evento en que se trate de hechos notorios de público conocimiento. Durante el periodo en que persistan las circunstancias arriba mencionadas, las partes están obligadas a tomar las medidas necesarias para reducir los perjuicios provocados por las mismas. La parte afectada por tales circunstancias que no le haya sido posible cumplir con las obligaciones contractuales, deberá informar periódicamente a la otra parte sobre el estado en que está transcurriendo el imprevisto. Si estas circunstancias duran más de dos (2) meses, las partes deberán ponerse de acuerdo con el fin de adecuar las condiciones del convenio a las nuevas situaciones que se presenten.

***CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: CESIÓN**. EL MUNICIPIO no podrá ceder en todo o en parte el presente convenio.*
***CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: INFORMES.** EL MUNICIPIO se obliga a presentar por escrito los informes mensuales de actividades que solicite El MINISTERIO, a través del supervisor. PARÁGRAFO ÚNICO. La presentación de los informes de que trata esta cláusula es requisito previo para el pago del valor del convenio.*
***CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA Y EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL.** EL MUNICIPIO ejecutará el objeto de este Convenio con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre EL MINISTERIO y el personal que EL MUNICIPIO llegare a contratar para el desarrollo del objeto del presente Convenio.*
Lo anterior para dar claridad qué se debe dar estricto cumplimiento a las obligaciones del convenio.

ARQ.BRAYAM ARTURO GUZMAN RODRIGUEZ.
Apoyo a la supervision de Proyectos-Subdireccion de Proyectos para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana.
brayam.guzman@mininterior.gov.co
PBX: +571 2427400 ext
Carrera 8 Nº 12B -31
Bogotá, D.C., Colombia

https://www.mininterior.gov.co



INFORME DE EJECUCIÓN DE CONVENIOS/ CONTRATOS FONSECON
Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 1586 de 2021, MUNICIPIO DE Arroyohondo - Bolívar
INFORME PERIODO DE EJECUCIÓN MES DE SEPTIEMBRE DE 2022

1. GENERALIDADES CONVENIO / CONTRATO

OBJETO:	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre las partes para promover la convivencia ciudadana, a través de la ejecución de un Centro de Integración Ciudadana - CIC, en el municipio de Arroyohondo – Bolívar.		
UBICACIÓN DEL PROYECTO: (Si es urbano: Dirección exacta y barrio Si es rural: Vereda y breve descripción para llegar)	Sector Nueva esperanza – Dentro Urbanizacion Santa Barbara, Cabecera municipal de Arroyohondo -Bolívar.		
BENEFICIARIO:	MUNICIPIO DE ARROYOHONDO, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR		
VALOR TOTAL APORTES DEL PROYECTO	APORTES MIN – FONSECON		$ 1´250.000.000
	APORTES ENTIDADES PÚBLICAS		$ 0,00
	TOTAL, APORTES DEL CONVENIO		$ 1´250.000.000
FECHA SUSCRIPCIÓN	16-11-2021		
FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO	31-05-2022	FECHA ACTUAL DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO	30-11-2022
SUPERVISOR DEL CONVENIO/ CONTRATO	Ing. Luiggi Baldovino Gallardo		DESDE: 16-11-2021
SUPERVISORES ANTERIORES (adjuntar casillas si es necesario)	NOMBRE	DESDE	HASTA
	N.A.	DD-MES-AAAA	DD-MES-AAAA
	Arq. _____	DD-MES-AAAA	DD-MES-AAAA
APOYO A LA SUPERVISIÓN	NOMBRE	DESDE	HASTA
	Ing. Andres Ospino Mercado	16-11-2021	DD-MES-AAAA
	Arq. _____	DD-MES-AAAA	Actual
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL MUNICIPIO	2021-10-08-003	08 OCTUBRE DEL 2021	
REGISTRO PRESUPUESTAL MUNICIPIO	000001	14 FEBRERO DEL 2022	
COMPROMISO VIGENCIA FUTURA (si aplica)	El certificado de vigencias futuras aprobado por el concejo municipal presentado mediante un proyecto de acuerdo, el cuál tiene como No. 020 del 29 de noviembre del 2021		
REGISTRO PRESUPUESTAL ENTE GUBERNAMENTAL	N.A.	DD-MES-AAAA	
FECHA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA INICIAL	**320-47-994000011937 ; 320-47-994000022889**	01-04-2022	
FECHA DEL ACTA DE INICIO EJECUCIÓN DEL CONVENIO/ CONTRATO	06-04-2022		
FECHA DE MODIFICACIONES, ADICIONES O PRÓRROGAS AL CONVENIO/ CONTRATO (adjuntar casillas si es necesario)	Primera Prorroga OTROSI 01	**FECHA:** 31/05/2022	
	SEGUNDA PRÓRROGA	FECHA: DD/MM/AAAA	
	PRIMERA MODIFICACIÓN	FECHA: DD/MM/AAAA	
FECHA DE SUSPENSIONES Y REINICIOS DEL CONVENIO/ CONTRATO (adjuntar casillas si es necesario)	SUSPENSIÓN	FECHA: DD/MM/AAAA	
	AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN	FECHA: DD/MM/AAAA	
	REINICIO	FECHA: DD/MM/AAAA	
PÓLIZA SEGÚN ACTUACIÓN	FECHA: DD/MM/AAAA		

(Vigencia nueva del amparo)	FECHA: DD/MM/AAAA
	FECHA: DD/MM/AAAA
VALOR DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	$ 83.333.000
VALOR DE INTERVENTORÍA ESTUDIOS Y DISEÑOS	$ 125.000.000
CUOTA DE GERENCIA (Cuando aplique)	$0
VALOR DE OBRA	$ 1.041.667.000
VALOR INTERVENTORÍA	$ 125´000.000
VALOR ADICIONAL DE OBRA	$0

2. ASPECTOS FINANCIEROS CONVENIO/ CONTRATO

- *Convenio interadministrativo/ Contrato* (adjuntar casillas si la cantidad de desembolsos es mayor o el convenio/ contrato tuvo adiciones)

CONCEPTO	REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO	PORCENTAJE DE OBRA REQUERIDO	FECHA DE PAGO	VALOR
PRIMER DESEMBOLSO	a. Presentación de cuenta de cobro y certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral por parte del representante legal, equivalente a b. la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L ($ 375.000.000), contra entrega de los siguientes productos: A. Suscripción del acta de inicio. B. Evidencias de instalación de valla informativa del proyecto. C. Designación de la supervisión del convenio por parte del municipio. D. Aprobación del cronograma del convenio por parte del supervisor del MINISTERIO.	30%	24/11/2021	$ 375.000.000
SEGUNDO DESEMBOLSO	c. Presentación de cuenta de cobro y certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral por parte del representante legal, equivalente a d. la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L ($ 375.000.000), contra entrega de los siguientes productos: A. Entrega del Acta de participación en la mesa de trabajo celebrada con el Ministerio del Interior, para la socialización de los Pliegos Tipo soporte de la estructuración del proyecto, en la cual el municipio se compromete con sustento en lo socializado, a entregar a más tardar dentro de los 30 días calendario siguientes, los proyectos de pliego de condiciones y demás documentos que soportan el proceso de contratación de los estudios, diseño y ejecución de obra, así como el de interventoría. B. Publicación en el aplicativo habilitado por Colombia Compra Eficiente del proyecto de pliegos de condiciones anteriormente descrito	60%	22/12/2021	$ 375.000.000
TERCER DESEMBOLSO	2. CERTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR DEL MUNICIPIO QUE ACREDITE EL 40% DE EJECUCIÓN DE OBRA. a. INFORME DE INTERVENTORÍA CON REGISTRO FOTOGRÁFICO. b. ACTA PARCIAL AVALADA POR EL INTERVENTOR. c. CERTIFICADO DE PAGO O CONTRATO CON LA EMPRESA CERTIFICADORA DE RETIE Y/O RETILAP.	80%	DD/MM/AAAA	$ 250.000.000,00

ÚLTIMO DESEMBOLSO	1. CERTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR DEL MUNICIPIO QUE ACREDITE EL 100% DE EJECUCIÓN DE OBRA a. INFORME DE INTERVENTORÍA CON REGISTRO FOTOGRÁFICO. b. ACTA FINAL AVALADA POR EL INTERVENTOR.	100%	DD/MM/AAAA	$ 250.000.000,00
TOTAL DESEMBOLSOS A LA FECHA DEL INFORME				$ 750´000.000
TOTAL VALOR LEGALIZADO POR EL MUNICIPIO A LA FECHA DEL INFORME (según información de contratación derivada)				$ 750´000.000

3. PÓLIZA ACTUAL CONVENIO/ CONTRATO

Nombre Aseguradora: Seguros del Estado

PÓLIZA No.	AMPAROS	VALORES ASEGURADOS	VIGENCIAS	
			FECHA INICIO	*FECHA FINAL*
75-44-0	Cumplimiento	$ 2´023.287,67	04/10/2021	30/11/2022

4. INFORMACIÓN CONTRATACIÓN DERIVADA

➢ *Contrato de Ejecución de Estudios y Diseños*

DESCRIPCIÓN	OBJETO		VALOR
No. del contrato: LP-004-2021	ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRAS DE CONSTRUCCION DEL PROYECTO SACUDETE AL PARQUE TIPO UNO (1) UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ARROYOHONDO, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, EN EJECUCION DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Nº 1586 DEL 2021 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN- MINISTERIO DEL INTERIOR - FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - FONSECON CON EL MUNICIPIO DE ARROYOHONDO - BOLIVAR		$ 1.041.121.785
Link de Consulta:	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-21-28217&g-recaptcha-respo		
Adicional en valor (adjuntar celdas si es necesario)	DD/MM/AAAA		$ 0,00
	DD/MM/AAAA		$ 0,00
Nombre contratista	**Empresa:** CONSORCIO ARROYOHONDO R/L: ORLANDO DAVIDID ESPITIA SEGURA **Integrantes:** GECO NORTE SAS (50% participación) Representante legal EDUARDO REYES VARGAS CC 3.715.865 ROBERTO GALLO ELJAICK NIT: 72213839-9 (50 % participación)		NIT 900.668.726-0 C.C.: 18.881.954 NIT:72213839-9 C.C.: 3.715.865
Fecha de Acta de inicio del contrato	6 de abril del 2022		Duración: 6 meses
Prórrogas, Suspensiones y Reinicios (adjuntar celdas si es necesario)	PRÓRROGA	DD/MM/AAAA	
	SUSPENSIÓN 01	08/07/2022	
	REINICIO 01	08/08/2022	
Fecha Inicial de terminación del contrato	31/05/2022	**Fecha actual terminación contrato**	30/11/2022
VALOR TOTAL CONTRATADO:			$ $ 1.041.121.785
COMPAÑÍA ASEGURADORA			

PÓLIZA No.	No. 320-47-994000022889 ; 320-47-994000011937 - **Aprobada:** 01/04/2022
FECHA DE LA PÓLIZA	Cumplimiento del Contrato: 01/04/2022
	No. 320-47-994000022889 ; 320-47-994000011937 - **Aprobada:** 01/04/2022

➢ *Contrato de Ejecución de Interventoría Estudios y Diseños*

DESCRIPCIÓN	OBJETO		VALOR
No. del contrato	Concurso de Mérito Abierto No. **CMA-001- 2021**		$ 125.000.000
Link de Consulta:	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-15-12887866&g-recaptcha-r		
Adicional en valor (adjuntar celdas si es necesario)	DD/MM/AAAA		$ 0,00
	DD/MM/AAAA		$ 0,00
Nombre contratista	Estudios, Consultorias y Obras s.a.s. R.L. José David Gonzalez Olivella		NIT. 901.438.268-6 C.C. 1´065.646.798
Fecha de Acta de inicio del contrato	06/04/2022		Duración: 6 meses
Prórrogas, Suspensiones y Reinicios (adjuntar celdas si es necesario)	PRÓRROGA	DD/MM/AAAA	
	SUSPENSIÓN 01	08/07/2022	
	REINICIO 01	08/08/2022	
Fecha Inicial de terminación del contrato	31/05/2022	**Fecha actual terminación del contrato**	30/11/2022
VALOR TOTAL CONTRATADO:			$ 125.000.000,00
COMPAÑÍA ASEGURADORA	**Aseguradora Solidaria de Colombia**		
PÓLIZA No.	320-47-994000022876 **Aprobada: 31/03/2022**		
FECHA DE LA PÓLIZA	Cumplimiento del Contrato: 17/03/2022		
	Anticipo: 17/03/2022		
	Pago de salarios, Prestaciones sociales e industriales: 17/03/2022		
	Calidad del Servicio: 17/03/2022		

5. INFORME DEL SUPERVISOR DEL MUNICIPIO Enviado:

FECHA DE ÚLTIMO INFORME DEL MUNICIPIO:	Primer Informe	
INFORME SEMANAL DE INTERVENTORÍA	DD del DD de MM al DD de MM de AAAA	DD-MES-AAAA
INFORME FINANCIERO	09-2022	31-01-2022
SALDO DE LA CUENTA BANCARIA	$ 708.333.000	**Corte:** 08-2022
ACTIVIDADES DEL PROYECTO	Próximas a ejecutar	DD/MM/AAAA
OTROS	x	x

6. INFORME DEL SUPERVISOR DEL MUNICIPIO

DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL CONVENIO/ CONTRATO:	
La información que se registra a continuación debe ser suministrada por la Interventoría:	PORCENTAJE (%)
% PROGRAMADO DE EJECUCIÓN DE OBRA	45,23%
% EJECUTADO DE OBRA	25,62%

- JUSTIFICACIÓN DE AVANCE:

1° Semana:

En la jornada de la mañana se inician actividades siendo aproximadamente las 7:30 am, haciendo la respectiva mezcla del concreto en sitio y alternamente se iban fundiendo, zapatas del area de la cafeteria asi como tambien se iba figurando el hierro de columnetas de la misma.

en la jornada de la tarde se suspenden actividades por fuertes lluvias.

MARTES: Se suspende día de trabajo por imposibilidad por lluvias, miercoles: se inician actividades siendo aproximadamente las 7:30 am, continuando con la figuración de acero tanto de columnas como de vigas para el area de bateria de baños y salon comunal. mientras llegaban tablas de cativo para proceder con la fundida de pedestales de zapatas del area de la cafeteria. se fundieron los seis pedestales pertenecientes al area de cafeteria siendO APROXIDAMENTE LAS 2:00 PM Y SE HIZO LA RESPECTIVA NIVELACIÓN DE VIGAS PARA PROCEDER CON FUNDIDA AL SIGUIENTE DIA.

JUEVES: Se inician actividades del dia con excavaciones del area de la bateria de baños y realización de formaletas para proceder con fundida de vigas de cimentación.

VIERNES: Se inician actividades del día con fundida de vigas de cimentación del area de la cafeteria. se funden las primeras zapatas del area de bateria de baños y salon comunal, se continúan con las excavaciones del area de bateria de baños, las cuales no pudieron ser finalizadas por motivo de lluvia.

SÁBADO: Por el estado del terreno no se puede continuar con las actividades programadas por motivos de lluvía.

2° Semana:

Retiro de formaleta de vigas de cimentación del area de la cafeteria, se continuan con excavaciones del area de bateria de baños, se funden algunos pedestales del area de bateria de baños.

MARTES: Se inician actividades siendo aproximadamente las 7:30 am, retirando completamente las formaletas del area de la cafeteria, se terminan excavaciones del area de la bateria de baños, se funden zapatas faltantes y se inicia fundida de pedestales de la misma.

MIERCOLES: Fuertes lluvias desde las 7:30 am imposibilita el trabajo

JUEVES: Continuación de figuración de acero de columnas y vigas del area de bateria de baños.

VIERNES: Fundida de vigas de cimentación del area de bateria de baños, relleno en espacio de losa de contrapiso del area de la cafeteria, se compactó material de relleno con rana, para proceder a fundir la placa al siguiente dia.

SABADO: Por fuertes lluvias a lo largo de todo el día se toma la desición de no continuar con las labores de ejecución.

3° Semana:

Se inician actividades siendo aproximadamente las 7:30 am priorizando la actividad de fundir la losa del area de bateria de baños, se instaló la malla electrosoldada, contratada en el presupuesto de obra y se procedió con la fundida. se da por terminada dicha actividad en las horas de la tarde y seguidamente se terminaron de instalar el hierro de todas las columnas del area de la bateria de baños y salón comunal.

MARTES: Se funden columnas del area de bateria de baños y salón comunal, se terminan de fundir vigas de cimentación de la misma area y se inicia el levantamiento de bloques en el area de la cafeteria.

MIERCOLES: Se continuan con la actividad de levantamiento de bloques en el area de la cafetería, se arma el encofrado y se hace la respectiva medición de niveles y aplomación de columnas en el area de bateria de baños y salón comunal para proceder con la fundida de las mismas.

JUEVES: Se inician actividades siendo aproximadamente las 7:30 am, priorizando la actividad de fundida de cuatro columnas del area de bateria de baños y salón comunal.

VIERNES: Por fuertes lluvias se suspenden las actividades del día

SABADO: Terreno en mal estado y con condiciones no laboralbles, por lo que se suspenden las actividades.

4° Semana:

Continuación fundida de columnas en el area de bateria de baños y levante de bloques en el area de cafeteria.

MARTES: Continuación de fundida de columnas en el area de bateria de baños y levante de bloques en area de cafeteria.

MIERCOLES: Suspención de labores por fuertes lluvias, que afectan las condiciones de ejecución
JUEVES: Desencofrado de algunas columnas del area de bateria de baños y continuación de levante de bloques en la misma area.
VIERNES: Encofrado de columnas faltantes en el area de bateria de baños y salon comunal y fundida de las mismas.
SABADO: lluvias intermintentes a lo largo del día, que no pemritiron llevar a cabalidad las obras programadas, se decide suspender actividades

7. FECHAS DE VISITAS REALIZADAS AL PROYECTO (orden cronológico)

18/08/2022	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA
DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA

8. SUPERVISOR

ING. LUIGGI BALDOVINO GALLARDO Supervisora del Convenio Secretaria de Planeación/Infraestructura	ING. ANDRES OSPINO MERCADO Elaboró-Apoyo Profesional a la Supervisión Secretaria de Planeación/Infraestructura

Se Anexan (5) Folios